

Ab. Norma Thompson de Viteri

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113

TELF. 534793

1ER. PISO - OFIC.

534796 - 534800

0 0002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PEDRIA S.A
AUMENTO DE CAPITAL: S/.3'000.000.00

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los Nueve días

del mes de MAYO de mil novecientos noventa y cinco; ante mí,

Abogada **NORMA THOMPSON DE VITERI**, Notaria Pública Titular

Vigésima Octava del Cantón, comparece: La Compañía **PEDRIA S.A.**

legalmente representada por la Señorita Arquitecta **MERCY**

GONZALEZ DUCHE, en su calidad de Presidenta de la Compañía,

tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que

debidamente inscrito se acompaña y el Acta de Junta General de

Accionistas celebrada el quince de Mayo de mil novecientos

noventa y cuatro. La compareciente es mayor de edad,

ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse

y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien

instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la

que procede con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Autorice y extienda usted, en el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que

conste el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la

Compañía **PEDRIA S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de

esta Escritura, la Señorita Arquitecta **MERCY GONZALEZ DUCHE**,

en su calidad de Presidenta de la Compañía **PEDRIA S.A.**, tal

como lo acredita con la copia de su nombramiento que

debidamente inscrito se acompaña y el Acta de Junta General de

Ab. Norma Thompson de Viteri
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

1 Accionistas celebrada el quince Mayo de mil novecientos
2 noventa y cuatro, para que usted señor notario, se sirva
3 incorporarlos al instrumento que se otorga.- **SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES.-** Uno) Por Escritura Pública se autorizó el
5 Notario Séptimo de Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala el
6 día veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y
7 ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de
8 Guayaquil el día diecisiete de Noviembre de mil novecientos
9 ochenta y siete, se constituyó la Compañía PEORIA S.A.- Dos)
10 La Junta General de Accionistas de la Compañía reunida el día
11 quince de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro acordó: a)
12 Aumentar el capital social de la compañía en la suma de Tres
13 millones de sucres con los cuales el capital social de la
14 compañía pasa de cinco millones de sucres; y, b) Reformar el
15 Artículo Quinto del Estatuto Social conforme consta de Acta de
16 Junta General de Accionistas que se acompaña como documento
17 habilitante.- **TERCERA; OBJETO.-** Con los antecedentes
18 anteriormente señalados y en cumplimiento a lo resuelto por la
19 Junta General de Accionistas celebrada el quince de Mayo de
20 mil novecientos noventa y cuatro, en la que se acordó aumentar
21 el capital social de la Compañía y reformar los Estatutos, la
22 Arquitecta Mercy González Duche, en su calidad de Presidente y
23 representante legal de la compañía hace las siguientes
24 declaraciones: A) Que el capital social de la compañía ha sido
25 aumentado en la suma de Tres millones de sucres, mediante la
26 emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
27 de un mil sucres cada una quedando en consecuencia el capital
28 de la Compañía elevado a Cinco millones de sucres, dividido en

Ab. Norma Thompson de Viteri

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH ST.
122 PLAZA OCTAVO

TELF. 534793
534796 - 534800

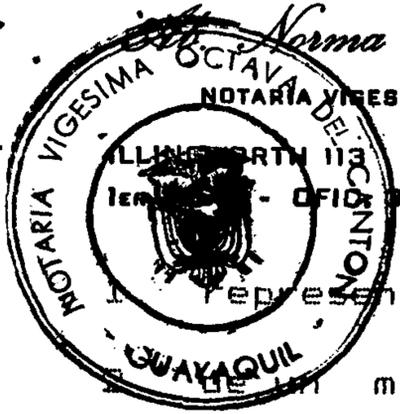
0 0003



1 acciones ordinarias y nominativas de un mil sures
2 B) Que se reforma el Artículo Quinto relativo al
3 capital social, en la forma constante en el Acta de Junta
4 General de Accionistas que se acompaña como documento
5 habilitante. C) Que las acciones emitidas por el Aumento de
6 Capital, han sido suscritas y pagadas en su totalidad de la
7 forma constante en el Acta arriba indicada. CUARTA;
8 DECLARACION JURAMENTADA.- Finalmente la Arquitecta Mercy
9 González Duche en su calidad de Presidenta y representante
10 legal de la Compañía Peoria S.A., declara bajo juramento que
11 el pago de la suscripción correspondiente a este aumento se
12 encuentra debidamente realizado y asentado en los Libros
13 Contables de la Compañía, así mismo que todos los accionistas
14 son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señora Notaria
15 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validéz esta
16 escritura pública.- Firmado) Abogado Pedro José Cedeño Cedeño
17 Registro número mil cuatrocientos sesenta y cinco.- ACTA DE
18 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PEORIA S.A.
19 CELEBRADA EL QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
20 CUATRO.- En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes
21 de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez
22 horas en el local de las oficinas ubicadas en la Avenida Juan
23 Tanca Marengo, se reunieron los señores accionistas de la
24 compañía PEORIA S.A.: señores Avelina de Jesús Duche de
25 González, propietaria de una acción, Ingeniera Carmita
26 González Duche, propietaria de una acción, Ingeniero Wilson
27 González Duche, propietario de una acción, Arquitecta Mercy
28 González Duche, propietaria de mil novecientos noventa y seis

Ab. Norma Thompson de Viteri
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

1 acciones; y, doctora Violeta Rodríguez de González,
2 propietaria de una acción. Las acciones son ordinarias y
3 nominativas de un mil sucres cada una. Preside la reunión la
4 Arquitecta Mercy González Duche; y actúa como Secretaria de la
5 Junta su Vicepresidenta doctora Violeta Rodríguez de González,
6 por ser ambas titulares de dichos cargos. La señora Secretaria
7 forma la lista de asistentes a la Junta y determina que se
8 encuentra el cien por ciento del capital social pagado de la
9 compañía, declarando los presentes por unanimidad su deseo de
10 constituirse en Junta General de conformidad con el artículo
11 doscientos ochenta de la Ley de Compañías, toda vez que se
12 encuentran unánimemente de acuerdo en los puntos que se van a
13 tratar en esta reunión, a saber, son: UNO) Conocer y resolver
14 acerca del aumento de capital social de la Compañía; y, DOS)
15 Resolver acerca de la consiguiente Reforma del Estatuto Social
16 en su Artículo Quinto relativo al capital Social de la
17 Compañía. La Presidenta declara instalada la sesión y pide la
18 palabra para manifestar que por disposición de la Ley una
19 sociedad como la nuestra debe tener un capital mínimo de Cinco
20 millones de sucres. Que propone a los presentes un Aumento de
21 Capital en la suma de Tres millones, de sucres. Al efecto los
22 señores accionistas tienen una breve deliberación y deciden
23 por unanimidad: Aumentar el Capital social de la Compañía en
24 la suma de Tres millones de sucres, divididos en tres mil
25 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y
26 los que sumados al capital actual que es de Dos millones de
27 sucres, dará como resultado que la compañía opere con un
28 capital de Cinco millones de sucres, capital que estará



Norma Thompson de Viteri

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

TELF. 534793

534796 - 534800

representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas

0.0004

mil sucres cada una. Para los efectos mencionados la

Junta por unanimidad resuelve que el Aumento de Capital que se

acuerda en este día se pague en dinero efectivo. Lo que es

aprobado por unanimidad. De conformidad con el derecho

preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir

las nuevas acciones en proporción a las que actualmente

tienen, la suscripción de las nuevas acciones correspondientes

al acordado aumento de capital deberá efectuarse a prorrata de

las acciones que cada uno tenga en el capital social de la

empresa a menos que alguno de ellos decida renunciar en todo o

en parte a su derecho preferente. Los señores accionistas

luego de algunas deliberaciones decidieron suscribir acciones

cada uno de ellos en proporción a las que actualmente tienen

en el capital de la compañía realizándose la suscripción de

tales acciones de la siguiente manera: UNO) La señora Avelina

de Jesús Duche de González, suscribe una acción ordinaria y

nominativa de un mil sucres. DOS) Ingeniera Carmita González

Duche, suscribe una acción ordinaria y nominativa de un mil

sucres. TRES) Ingeniero Wilson González Duche, suscribe una

acción ordinaria y nominativa de un mil sucres. CUATRO)

Doctora Violeta Rodríguez de González, suscribe una acción

ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, CINCO) Arquitecta

Mercy González Duche, suscribe dos mil novecientos noventa y

seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada

una. Los accionistas presentes y que representan el cien por

ciento del capital social de la compañía vista la resolución

adoptada de pagar el aumento de capital en dinero efectivo lo

Ab. Norma Thompson de Viteri
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

1 hacen en este mismo momento. La Presidenta a continuación
2 manifiesta que se debe entrar a tratar de inmediato el segundo
3 punto acordado, esto es el que hace relación a la Reforma Del
4 Estatuto Social en su Artículo Quinto relativo al capital
5 social de la Compañía. La señorita Mercy González Duche
6 expresa a la concurrencia que ha preparado un Proyecto de
7 Reforma de Estatutos para ponerlo a consideración de los
8 presentes que dirá como sigue: "Artículo Quinto.- El Capital
9 social es de Cinco millones de sucres, dividido en cinco mil
10 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
11 numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive." La Junta
12 General aquí reunida acepta la propuesta de la Arquitecta
13 Mercy González Duche dejando notar que el Artículo Quinto de
14 los Estatutos Sociales quedará definitivamente en dicha
15 forma. Los señores accionistas presentes, en uso de sus
16 facultades y derechos, por unanimidad resolvieron autorizar a
17 la señorita Presidenta de la Compañía, para que, en legal y
18 debida forma, a nombre de esta procedan a otorgar el
19 correspondiente instrumento o Escritura Pública. Todas
20 estas resoluciones se tomaron por unanimidad con la
21 aprobación del ciento por ciento del Capital Social
22 presente. No habiendo otros asuntos que tratar en esta
23 Junta, la presidencia la declara concluida y otorga un
24 receso de treinta minutos para que se redacte la
25 presente acta. Concluido el receso se da lectura al acta
26 la misma que es aprobada unánimemente por todos los
27 asistentes en todas y cada una de sus partes y para
28 constancia y por mandato legal firman en unidad de

Ab. Norma Thompson de Viteri



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

TELF. 534793
534796 - 534800

señorita Presidenta y la Vicepresidenta ⁰⁰⁰⁶ que

certifica.- f) Avelina de Jesús Duche de González.- f)

3 Benita González Duche.- f) Wilson González Duche.- f)

4 Violeta Rodríguez de González.- f) Mercy González Duche.-

5 CERTIFICACION: Que la copia que antecede es fiel copia

6 de su original que reposa en el libro de Actas de la

7 Compañía al cual me remito en caso necesario.

8 Guayaquil quince de Mayo de mil novecientos noventa y

9 cuatro. Doctora Violeta Rodríguez de González

10 Vicepresidenta-Secretaria. HASTA AQUI LA MINUTA.- ES

11 COPIA.- El presente contrato se encuentra exento del

12 impuesto según Decreto Supremo setecientos treinta y

13 tres del veinte y dos de Agosto de mil novecientos

14 setenta y cinco publicado en el Registro Oficial

15 ochocientos setenta y ocho de Agosto veintinueve de

16 mil novecientos setenta y cinco. En consecuencia la

17 compareciente se ratifica en el contenido de la

18 minuta inserta la que de conformidad con la Ley

19 queda elevada a escritura pública para que surtan

20 sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la

21 presente escritura es como consta en la matriz de la

22 misma. La compareciente me exhibió su respectiva cédula,

23 comprobando de esta manera la numeración

24 correspondiente. Leída esta escritura de Aumento de

25 Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía PEORIA

26 S.A., de principio a fin por mí la Notaria en

27 alta voz a la compareciente, ésta la aprueba y

28 firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de

Ab. Norma Thompson de Viteri
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

1 todo lo cual DOY FE 

2 p. COMPANIA PEORIA S.A;

3
4 
5 SRTA. MERCY GONZALEZ DUCHE

6 C.C.No. 0905317558

7 C.V.No. 168-386

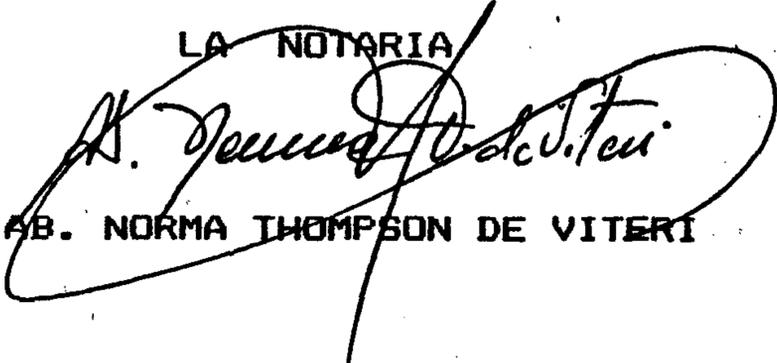
8 R.U.C.No. 0990886342001

9

10

11

LA NOTARIA


AB. NORMA THOMPSON DE VITERI

12

13

14

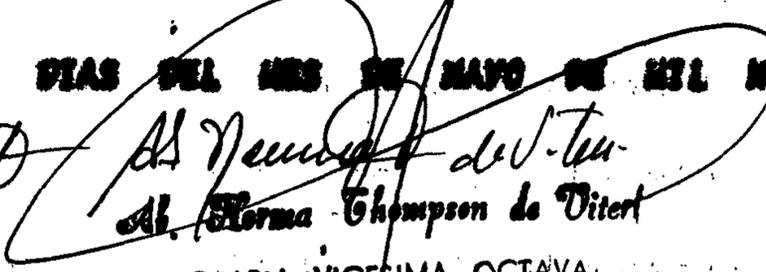
15

16 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA

17 COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE

18 GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DEL NO-

19 VECIENTOS NOVENTA Y CINCO.


Ab. Norma Thompson de Viteri

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL



20

21

22

23

24

25

26

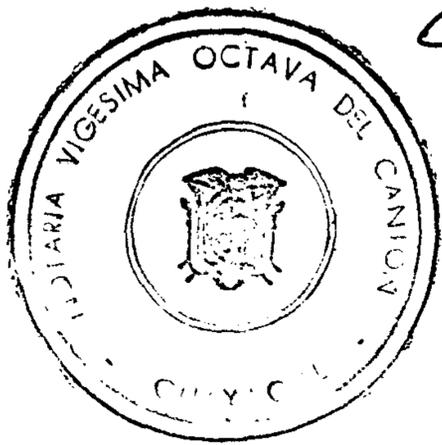
27

28

FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía PEORIA S.A., celebrada ante la suscrita Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, con fecha: nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, del contenido de la Resolución número: noventa y cinco - dos - uno - uno - uno - cero cero cero cinco mil trescientos cincuenta y uno, del señor Abogado MANUEL MOLINA JALIL, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: uno de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Guayaquil, siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Norma Thompson de Viteri
Ab. Norma Thompson de Viteri

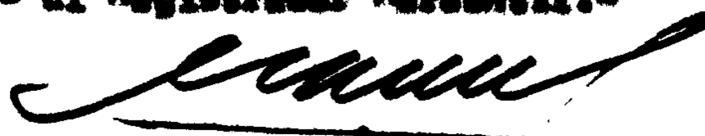
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0005351, dictada el 01 de Septiembre de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE PEORIA S.A.**, de folios 34.483 a 34.492, número 4.843 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.487 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

FICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 24.041 del Registro Industrial de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.95-2-1-1-0005351, de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía PEORIA S.A.-Guayaquil, septiembre 25 de 1.995. *bc*




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL